

**PUBLICADA**

Tarija 02 de OCTUBRE del año 2020



# CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

## LEY MUNICIPAL Nº 245

DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

*Falmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY DE:

### **“APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y PRESUPUESTO AGREGADO 2021 Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

**Artículo 1. (Objeto)**

La presente Ley tiene por objeto:

- Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija - Gestión 2021, por un monto de **Bs. 454.503.744,33 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 33/100 Bolivianos)**.
- Aprobar el Presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal, por el periodo 2021-2025, por un monto total de **Bs. 3.134.798.331,33 (Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno 33/100 Bolivianos)**.

**Artículo 2. (Marco Competencial y Legal)**

La presente Ley se sustenta en la competencia exclusiva municipal establecido en el numeral 23 párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado y los pagáramos I,II,III y IV del artículo 6 y en numeral 14 del artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)**

La presente Ley es de cumplimiento obligatorio por parte de todas de las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

**Artículo 4. (Transferencia de Recursos a Entidades Descentralizadas)**

Aprobar la Transferencia de Recursos para las Entidades descentralizadas del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la gestión 2021, por un monto total de Bs. **86.906.318,00 (Ochenta y Seis Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Dieciocho 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO INST.	FTE - ORG	DESCRIPCION	MONTO Bs.
2322	42-210	Transf. Entidad Matadero Frigorifico Municipal de Tarija	6.588.097,00
2323	42-210	Transf. Entidad Aseo Municipal de Tarija	20.283.322,00
2324	41-113	Transf. Entidad Obras Publicas Municipales de Tarija	38.494.554,00
2325	42-210	Transf. Entidad de Ordenamiento Territorial de Tarija	8.749.159,00
2326	42-210	Transf. Entidad Orden y Seguridad Ciudadana Municipal de Tarija	12.285.689,00
2333	42-210	Transf. Entidad Direccion de la Terminal de Buses de Tarija	505.497,00
TOTAL			86.906.318,00



**PUBLICADA**  
Tarija, 02 de OCTUBRE del año 2020



## CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**LEY MUNICIPAL Nº 245  
DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

### **Artículo 5. (Escala Salarial)**

Aprobar el resumen de las frecuencias de los niveles salariales de la Escala Salarial, de acuerdo a cuadros adjuntos contenidos en el Presupuesto del Gobierno Municipal de Tarija correspondiente a la gestión 2021.

### **Artículo 6. (Bono Municipal)**

Aprobar el monto de Bs. 2.150.400,00 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), inserto en el grupo 100 de Servicios Personales, para pago del Bono Municipal que cada año se cancela en favor de los Servidores Municipales gestión 2021.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.** - El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija deberá priorizar en el Presupuesto Anual de la gestión 2021 y en el Presupuesto Plurianual 2021-2025, el proyecto: "Diseño y Construcción de la Avenida Luis Espinal", a través de la gestión concurrente con otros niveles de gobierno para la obtención del financiamiento.

**SEGUNDA.** - Delegar al Órgano Ejecutivo Municipal la aprobación de traspasos presupuestarios intrainstitucionales y traspasos presupuestarios interinstitucionales del Órgano Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente.

**TERCERA.** - Autorizar al Secretario(a) de Administración y Finanzas, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, del Concejo Municipal de Tarija a efectuar las modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales del Órgano Legislativo, en el marco de la normativa vigente.

**CUARTA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal de Tarija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, deberán informar trimestralmente al Concejo Municipal de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas al Presupuesto.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

  
*Valmore Donoso Zambrana*  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
*Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los...23... días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

  
*Lic. Rodrigo Paz Herrera*  
**ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA**

